



República Dominicana

Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial

Memoria Institucional

Año 2019



**MEPyD**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

# MEMORIA INSTITUCIONAL 2019

---



**DGODT**  
Dirección General de Ordenamiento y  
Desarrollo Territorial

*Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo*

**Juan Ariel Jiménez Núñez**

*Viceministro de Planificación*

**Iván Rodríguez**

*Viceministra de Ordenamiento y Desarrollo Territorial*

**Annie Felipe**

*Director General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial*

**Ángel E. Ramírez Taveras**

***Sub-Directores***

***José Rodríguez***

***Luis Alberto de León***

***Nelson Javier Cruz Trejo***

## I. Índice de Contenido

II.	RESUMEN EJECUTIVO.....	5
III.	Información Institucional .....	17
	⊙ MISIÓN .....	17
	⊙ VISIÓN .....	17
	⊙ VALORES.....	17
	⊙ Filosofía Institucional .....	18
	⊙ Alcance .....	18
	⊙ Antecedentes y Base legal Institucional:.....	18
	⊙ Antecedentes: .....	18
	⊙ Base legal de la Institución.....	20
	⊙ Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. ....	20
IV.	Resultados de la Gestión del Año 2019.....	28
	⊙ a) Metas Institucionales, Plan Estratégico Institucional 2017-2020, Plan Nacional Plurianual del Sector Público y Metas Presidenciales. ....	28
V.	Proyecciones al próximo año.....	51
VI.	Gestión Financiera.....	52
	⊙ a) Desempeño Financiero .....	52
	⊙ b) Contrataciones y Adquisiciones.....	52
	⊙ c) Matriz Consolidado Presupuesto 2019.....	53
	⊙ d) Presupuesto Disponible.....	54

## **II. RESUMEN EJECUTIVO**

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través de la *Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, (DGODT)*, dependencia del Viceministerio de Planificación, ha impulsado la construcción e implementación del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, con miras a orientar la Planificación y la Inversión Pública en el territorio, tanto a nivel Nacional como Local.

La DGODT, en apoyo a este sistema y como cumplimiento al marco legal que la crea (Ley 496-06) presenta el resumen ejecutivo de las acciones relevantes llevadas a cabo en el año 2019. Esta Memoria fue formulada utilizando como base la estructura de contenido propuesta en el Instructivo Manual de Rendición de Cuentas del Estado 2017. Los resultados presentados en ella responden a las acciones ejecutadas para dar cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2013-2016, y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP 2013-2016) y sus correspondientes actualizaciones aún en proceso de validación por las autoridades competentes; además ha sido articulada con las Metas Presidenciales y la Ley 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END-2030). Todas las acciones en ella contenida se sustentan en la perspectiva futura de la Visión-País 2030 definida en dicha Estrategia.

La DGODT ha realizado avances importantes relacionados con el marco normativo que incidirá en todos los procesos de planificación de la República Dominicana y coincidente directamente con las Metas Presidenciales para el período 2016-2020. Dichos avances son los siguientes:

- *Propuesta del Anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo*, depositada ante el Congreso Nacional aprobada en dos lecturas en la Cámara de Diputados y actualmente se encuentra en comisión especial en el Senado de la República.

- *Propuesta Anteproyecto de Ley de Regiones Únicas de Planificación*, entregado al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, (MEPyD), *para la validación y socialización.*

El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) está orientado a la definición de las políticas territoriales que serán el resultado de los macro-lineamientos nacionales, fungiendo como “Plan Sombrilla”, por lo tanto, en este ámbito no se alude a lineamientos de la escala regional, ni municipal, sin embargo, las propuestas del PNOT serán directrices para los planes de ordenamiento territorial y uso de suelo que se realicen en las escalas sub-nacionales. En tal sentido, el (PNOT) ha sido concebido como un documento de política que orienta las decisiones de carácter nacional acerca del uso del territorio, compatibilizando las diferentes políticas sectoriales, con el objetivo de gestionar y aprovechar sus recursos para alcanzar el desarrollo sostenible, promover la cohesión territorial y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la República Dominicana.

Luego del cumplimiento de un proceso de formulación del borrador del plan, llevado a cabo por las instituciones competentes y alcanzada la etapa del Diagnóstico Territorial, recientemente se retoman dichas acciones, con el objetivo de completar y validar, dentro del marco del acuerdo entre el MEPyD y el ministerio de Medio Ambiente. Para esto, se propone un plan de trabajo a desarrollarse a través de un proceso participativo con las Sectoriales y actores claves (G12).

Al presente, se realiza una revisión al Diagnóstico Territorial elaborado, con el fin de actualizar el mismo, identificando las ausencias por sectoriales e incorporar las mismas de manera puntual. Además, se realiza un Ejercicio para “Territorializar la END” localizando sus ejes estratégicos en un mapa País, haciendo énfasis en el Segundo Eje Estratégico y su Objetivo General de Cohesión Territorial.

En cuanto a las demás Apuestas Estratégicas cuya responsabilidad recae sobre esta DGODT, en especial en lo relativo al Acompañamiento Técnico a los Actores locales se alcanzaron grandes avances no solo en la conformación de los Consejos de Desarrollo sino también con la implementación de la herramienta de las Mesas Sectoriales para el Desarrollo Local y la formulación de los Planes Municipales de Desarrollo.

Por primera vez en la historia de la planificación nacional se logró la conformación y juramentación de un grupo de Consejos Provinciales de Desarrollo acorde con la composición consignada en la ley 496-06 para dicho órgano. Además, dichos consejos forman parte de la propuesta de Región Única de Planificación Suroeste y son el paso previo a la conformación del Consejo Regional de Desarrollo. Estos consejos fueron juramentados durante un acto realizado en el Palacio Nacional durante el mes de noviembre en el que participaron actores comunitarios, autoridades municipales y las autoridades legislativas y ejecutivas de cada municipio y provincia que conforman la Región Suroeste.

Todos estos esfuerzos buscan cumplir con la responsabilidad de la *“ordenación, el ordenamiento y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible en el territorio, como expresión espacial de la política económica, social, ambiental y cultural de la sociedad”* en el marco del Sistema Nacional de Ordenamiento y Ordenación del Territorio.

A continuación presentamos las acciones relevantes realizadas en el año 2019:

## **I. RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL AÑO 2019**

### **a) Metas Institucionales: PEI 2017-2020 MEPyD**

Detallar los resultados obtenidos, por eje estratégico del PEI, durante el 2019 y describir los mismos, utilizando estadísticas.

*Eje Estratégico 1: Planificación y gestión estratégica de las políticas públicas, de los recursos públicos y del territorio*

Objetivo Estratégico 7. Impulsar la planificación para el desarrollo territorial

**1.OE7-R32 Conformado el Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial**

Está en funcionamiento el Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial, sus componentes y su articulación, como un subsistema del Sistema Nacional de Planificación e Inversión se encuentra el Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SNOT) el cual ha sido definido como el conjunto de órganos, instrumentos, procesos y normativas al servicio del Estado para la definición de políticas, objetivos, metas y prioridades del uso y ocupación del territorio en las distintas unidades político-administrativas.

El Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial está relacionado con la Estrategia Nacional de Desarrollo y el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, a través de la expresión espacial de la política económica, social, ambiental y cultural. El Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SNOT) es coordinado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo como órgano rector del ordenamiento y ordenación del territorio.

El Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SNOT) ha definido un espacio que integra todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el territorio, en las distintas escalas en la cual se denomina: **Red de Ordenamiento Territorial de la Republica Dominicana (RedOT-RD)**. A través de esta RED se vincula toda la institucionalidad de la Republica Dominicana, con la finalidad de conocer los procesos en la consolidación del SNOT, fomentando la participación y garantice la integración de los distintos sectores.

Dentro de la Red de Ordenamiento Territorial de la Republica Dominicana se encuentra un grupo de instituciones que conforman la **estructura de conducción denominada G12**, con la finalidad de asesorar en la construcción del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial. Dentro de la estructura de conducción se definen las modalidades de comunicación e interacción entre los miembros que la componen, la cual debe cumplir con las siguientes funciones: gestión de recursos (personas, fondos, tiempo, know-how y conocimientos), estrategia, toma de decisiones, planificación, coordinación, manejo de conflictos, control y seguimiento de resultados.

Estas instituciones colaboran en iniciativas tales como el **Proyecto para la Formulación de Instrumentos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la Región Suroeste** que bajo la modalidad de cooperación internacional conocida como Cooperación Triangular lleva a cabo el MEPYD, coordinado desde la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT), con el apoyo técnico-financiero de Chile (a través de la SUBDERE) y de España (a través de la AECID).

**1.OE7-R33 Impulsado el Marco Normativo de Planificación y Ordenamiento Territorial.**

Se realizaron gestiones técnicas en el Congreso Nacional para motivar la aprobación del anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo.

Se realizó 1 taller intrainstitucional para la revisión técnica de modificaciones sometidas por los legisladores al proyecto. Se elaboró un documento con las consideraciones técnicas referentes a la necesidad de no introducir temas referentes a límites territoriales administrativos en esta ley sino dejar dicha legislación para otra más pertinente como la modificación de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Se realizó 1 taller intrainstitucional para la revisión de aspectos esenciales de los anteproyectos de ley concluyéndose como las más importantes que:

- El anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos debe ser considerada como una ley orgánica pues en su contenido se abordan temas sobre la estructura y organización de los poderes públicos, al igual que la planificación y la inversión pública. De igual manera los aspectos relativos al uso de suelo inciden en la organización del territorio.
- El anteproyecto de Ley de Regiones Únicas de Planificación debe ser considerada como **una ley orgánica** pues la misma da cumplimiento al Art. 196 de la Constitución de la República Dominicana que establece: *“La ley definirá todo lo relativo a sus competencias, composición, organización y funcionamiento y determinará el número de éstas”*; por lo tanto la Ley que debe ser aprobada como un compromiso asumido por el Estado en las reformas asociadas al cuarto eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 incide en aspectos relativos a la planificación, la inversión pública y la organización del territorio.
- La Constitución indica que la división político-administrativa de la República Dominicana está integrada por un Distrito Nacional y en las regiones, provincias y municipios; de manera que no debe agregarse a los distritos municipales dentro de este conjunto de unidades político-administrativas.

#### **1.OE7-R34**

**Formulados y monitoreados los instrumentos de planificación y desarrollo territorial en los distintos niveles.**

#### **Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)**

El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (**PNOT**) está orientado a la definición de las políticas territoriales que serán el resultado de los macro-lineamientos nacionales, fungiendo como *“Plan Sombrilla”*, por lo tanto, en este ámbito no se alude a lineamientos de la escala regional, ni municipal, sin embargo, las propuestas del PNOT serán directrices para los planes de ordenamiento territorial y uso de suelo que se realicen en las escalas sub-nacionales.

El (PNOT) ha sido concebido como un documento de política que orienta las decisiones de carácter nacional acerca del uso del territorio, compatibilizando las diferentes políticas sectoriales, con el objetivo de gestionar y aprovechar sus recursos para alcanzar el desarrollo sostenible, promover la cohesión territorial y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la República Dominicana. El Proceso de elaboración del PNOT se realiza en cinco (5) etapas:

1. **Sensibilización de los actores participantes y concertación conceptual.**
2. **Diagnóstico territorial**, trata sobre el conocimiento del territorio, sus potencialidades y limitaciones.
3. **Construcción de Escenarios**
4. **Programación**, en base a escenario elaborado/elegido:
5. **Implementación**, definir los mecanismos e instrumentos para hacer operativos del PNOT.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, vinculantes al horizonte de la Estrategia Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) tiene una vigencia de 20 años, debiendo actualizarse cada 4 años.

Luego del cumplimiento de un proceso de formulación del borrador del plan, llevado a cabo por las instituciones competentes y alcanzada la etapa del *Diagnostico Territorial*, se retoman dichas acciones, *con el objetivo de completar y validar*, dentro del marco del acuerdo entre el *MEPyD y el ministerio de Medio Ambiente*. Para esto, se propone un plan de trabajo a desarrollarse a través de un proceso participativo con las Sectoriales y actores claves (G12).

Actualmente el PNOT requiere de un proceso final para la actualización de datos, la socialización y validación para su posterior remisión al Poder Ejecutivo para ser refrendado vía decreto. Esto constituiría un hito en la historia de la planificación territorial de la República Dominicana y sentaría las bases y lineamientos para distintas acciones que contribuyan al logro de la END-2030 y la Agenda 2030 de desarrollo sostenible.

### **Proyecto Instrumentos de Ordenamiento y Desarrollo Territorial en la Región Suroeste (Modalidad de Cooperación Triangular CHILE-ESPAÑA-RD.)**

A través de la elaboración de una serie de instrumentos útiles para el desarrollo regional y para la planificación del territorio, se impulsa la consolidación del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, fortaleciendo las capacidades de la entidad rectora del ordenamiento territorial, creando los espacios de participación identificados legalmente y articulando los demás órganos competentes del Estado para la integración de los actores que forman parte de la planificación del desarrollo en la República Dominicana.

Las acciones más relevantes en el 2019 incluyen:

- Borrador final del Plan Regional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Suroeste concluido. Este es el primer plan a escala regional que se formula en el país.
- Documento de Sistematización del histórico del proceso.
- Guía Metodológica para la Formulación de Planes Regionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

### **Plan Especial de la Zona Fronteriza**

En virtud del llamado del marco constitucional en el que “Se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano”, se plantea la necesidad de elaborar un documento que permita abordar la planificación del territorio fronterizo.

El Plan de Ordenamiento Territorial para la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, establece líneas de acción y políticas de desarrollo territorial, definiendo una priorización de las inversiones en la zona, proponiendo programas y proyectos de desarrollo territorial, urbano, social y económico, en cumplimiento de nuestro mandato legal.

Acciones relevantes en el 2019:

- Levantamiento de datos Demográficos y estadísticos
- Levantamiento de datos en los componentes socioeconómicos, ambiental y espacial para elaborar el Diagnostico Territorial para la formulación del Plan Especial de la Zona Fronteriza del país.
- Elaboración de Análisis FODA de la zona especial fronteriza.
- Análisis de componentes territoriales: Espacial, Ambiental, Socioeconómicos.
- Elaboración de cartografía base necesaria para el plan.

### **Lineamientos Metodológicos para la Clasificación de Suelo Urbano y Rural**

Calificar la población de un territorio como Cabecera de Municipios o de un Distrito Municipal, ha pasado a ser desde el año 2002 el instrumento oficial para calificar e identificar como urbano tanto a un territorio como a su población y así establecer la diferencia entre los territorios urbanos y rurales en nuestro país.

Tal valoración político-administrativa de los territorios del país, impide considerar aspectos fundamentales para el desarrollo de sus habitantes, tales como la definición de los límites de las áreas urbanas respecto de su entorno rural y con esto, incentivar el uso y la preservación de los mejores suelos para la producción alimentaria de la población que reside tanto en las áreas urbanas como en las rurales. Igualmente, impide una adecuada canalización de la inversión de los recursos económicos en actividades productivas y generadoras de empleos formales. Impide, además, que los gobiernos locales planifiquen adecuadamente los asentamientos humanos,

relacionando funcionalmente la vivienda y los servicios básicos que requiere la población, a través de la Oficina de Planeamiento urbano del ayuntamiento.

Para explicar y evaluar dicha dinámica territorial, hemos establecidos una serie de CRITERIOS que se expresan de manera distinta en los medios rural y urbano, los cuales determinan los principales INDICADORES utilizados posteriormente en la construcción de los tipos de territorios que integran esta propuesta. Entre estos se destacan los referidos a los aspectos siguientes:

- Aspectos sobre el uso y la ocupación del suelo: integrado por tres componentes: bosque, agricultura y zona poblada.
- Aspectos demográficos: población y densidad.
- Aspecto relativo a la conectividad: relación territorial expresada en distancia/tiempo para llegar a la ciudad importante más cercana.
- Aspecto relativo a la producción económica: población económicamente activa (PEA).
- Aspectos sobre los servicios básicos: infraestructuras y prestación de servicios básicos a la comunidad.

A partir de los criterios desarrollados, se desprenden una serie de indicadores, que permitirán la construcción de los tipos de territorios:

- Uso y la ocupación del suelo
- Población
- Densidad
- Distancia
- Población económicamente activa (PEA)
- Servicios básicos

### **Proyecto De Sostenibilidad De Las Estructuras E Instrumentos De Planificación En La Región Suroeste**

Esta iniciativa interna busca dotar de capacidades a los Consejos de Desarrollo conformados en los 47 municipios de la Región compuesta por Azua, Bahoruco, Barahona, Elías Piña, Independencia, Pedernales y San Juan así como los Consejos Provinciales que fueron juramentados en septiembre de 2017, para su sostenibilidad en el tiempo mediante las acciones previstas para ellos en las leyes 176-07 y 498-06. Asimismo busca el fortalecimiento técnico de las Unidades de Planificación Municipal y la integración de otros actores importantes para el desarrollo territorial.

Las acciones más relevantes en el 2019 incluyen:

- Primer Taller para Integración de la Diáspora al Desarrollo Local con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina Internacional para las Migraciones (OIM), el Instituto Dominicano para la Migración, entre otros. Fruto de este taller surgió un documento para

impulsar acciones que permitan ir creando una base de estructuras y fondos para que la diáspora dominicana pueda apoyar acciones contenidas en los planes territoriales de desarrollo en sus diferentes escalas.

### **Planes Municipales de Desarrollo Territorial**

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es un gran pacto de los actores del territorio orientado al desarrollo económico y social. Lo que se planifica es el espacio geográfico para un ciclo temporal determinado a medio/largo plazo. El proceso nace de una resolución de las autoridades locales para su elaboración. Es el plan de desarrollo del territorio municipal, no solamente el plan del ayuntamiento. Contiene los objetivos que se propone alcanzar el municipio (territorio) para lograr la visión deseada, centrándose en las acciones prioritarias de sus diversas zonas y grupos sociales, definiéndose los roles y funciones que deberán desarrollar cada uno de los actores para alcanzarlo, incluido el ayuntamiento. Por eso, el proceso se desarrolla a través de una metodología participativa en donde se incorporan todos los actores territoriales (organizaciones sociales, sector privado, instituciones académicas), el ayuntamiento y las representaciones del gobierno central con presencia e incidencia en el municipio.

Las acciones más relevantes en el 2019 incluyen:

- Formulación del Plan Municipal de Desarrollo de Comendador.
- Formulación del Plan Municipal de Desarrollo de Constanza.
- Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Las Terrenas.
- Inicio del Diagnóstico para el Plan Provincial de Desarrollo La Altagracia.

### **Seguimiento a los compromisos asumidos en la conferencia mundial Hábitat III.**

Durante el 2018 se formuló el Plan de Acción para la Nueva Agenda Urbana. En el mismo, el marco de acción que se propuso, a través del acompañamiento y asistencia técnica de ONU-Hábitat, de los elementos fundamentales requeridos para la urbanización sostenible en todo el territorio nacional. La NAU-RD tiene un alcance universal, participativo y centrado en las personas. Busca proteger el planeta y tiene una visión a largo plazo, estableciendo prioridades y acciones a nivel global, regional, nacional, subnacional y local que los gobiernos y otras partes interesadas relevantes en cada país pueden adoptar en función de sus necesidades.

Durante el 2019 se realizaron gestiones a través de una serie de reuniones, para la captación de recursos que permitan la implementación de este plan de acción en la República Dominicana.

### **1.OE7-R35R35. Constituidos los consejos de desarrollo municipales, Consejos regionales constituidos.**

Una de las condiciones básicas que favorecerán el desarrollo de experiencias de planificación de carácter territorial es la existencia de ámbitos legitimados de participación de los agentes económicos y sociales del territorio que permitan articular y canalizar demandas de los ciudadanos. La constitución y puesta en marcha, en el nivel regional, provincial y local, de los Consejos de Desarrollo, prevista en la Ley No. 498-06, constituye uno de los principales desafíos de éste ámbito ya que la red de Consejos de Desarrollo constituye otro de los andamiajes institucionales importantes del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Las acciones más relevantes en el 2019 incluyen:

- Fortalecimiento de los Consejos de Desarrollo Municipales de la Región Única de Planificación Suroeste compuesta por 47 municipios.
- Re-estructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de Constanza.
- Conformación del Consejo de Desarrollo Provincial La Altagracia.
- Inicio de los trabajos para el Consejo de Desarrollo Municipal de Bajos de Haina.

### **Proyecto para la Promoción del Desarrollo Local Provincia Pedernales, a través del fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil.**

Este proyecto se ejecuta con el apoyo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La población beneficiaria es de 14,692 mujeres y 16,895 hombres residentes en los municipios de Oviedo y Pedernales.

El primer componente conlleva 2 fase las cuales se encuentran: una concluida y otra en ejecución, para iniciar los trabajos de planificación en la Provincia se socializo con las autoridades (primera visita) para la presentación del proyecto motivando su participación y acogida al mismo aclarando que dicho proyecto contribuiría al desarrollo y cohesión social de sus municipios mediante la creación de estructuras de planificación Consejo de Desarrollo Municipal (Organizaciones de la Sociedad Civil) y el fortalecimiento de las capacidades de gestión y la coordinación con las instancias y actores nacionales e internacionales.

En este mismo orden conformación de Consejo de Desarrollo Municipales de Oviedo y Pedernales con sus Distrito municipales que comprenden la Provincia de Pedernales, para dicho procesos se llevaron a cabo diversas actividades programadas en cada uno de los territorios particularmente en los cuales se desarrollaron 4 etapa cada una con diferentes procesos y actividades:

- Proceso con las autoridades
- Proceso con la Sociedad Civil

- Proceso de Constitución (selección de la sociedad civil.)
- Proceso de Capacitación

Por otro lado una vez conformada la estructura se trabajó con el 4to proceso capacitación al Consejo de Desarrollo Municipal de Oviedo y Pedernales respectivamente los mismos fueron capacitados en temas relativos a las competencias que les encomienda el marco legal. Estas capacitaciones fueron dirigidas directamente desde la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial DGODT coordinadas con otras instancias que integran el sistema de Planificación e Inversión Pública.

El 16 de octubre se llevó a cabo el Acto de Juramentación Oficial de los Consejos de Desarrollo Municipales de Oviedo y Pedernales con la presencia de las autoridades locales y representantes de diversas instituciones del Gobierno Central. Para el último bimestre del año está planificada la conformación y juramentación del Consejo de Desarrollo Provincial.

### **b) Metas Presidenciales**

Detallar los resultados obtenidos (utilizando estadísticas) en la siguiente iniciativa de las metas presidenciales:

#### **Consensuar con el sector público y consultar al sector privado en un anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial para ser reenviado al Congreso Nacional.**

1 Anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial revisado y remitido nuevamente al Congreso Nacional.

1 Plan Nacional de Ordenamiento Territorial formulado y pendiente de socialización final para remitirse al Poder Ejecutivo.

### **c) Aporte al logro de los ODS**

En el marco del logro de los ODS, la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial ha priorizado de acuerdo a sus competencias institucionales el abordaje del ODS-11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles, que tiene por objetivo lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. En ese sentido se crea un Grupo de Trabajo, que funge como una estructura de apoyo y consulta con instituciones relacionadas, para socializar, avanzar y construir en proceso participativo acciones que aporten al cumplimiento de este ODS.

Acciones realizadas en el 2019:

- Creación del Grupo de Trabajo ODS-11, liderado por la DGODT, bajo la subcomisión de Prosperidad coordinada por el MICM
- Definición de un plan de trabajo que permita el abordaje del ODS-11
- Definición de los actores claves para el proceso

- Definición de los objetivos estratégicos a seguir
- Priorización de indicadores adaptables a RD (selección de indicadores pertinentes)
- Definir fuentes de alimentación de los indicadores
- Matriz de tareas grupo de trabajo ODS-11

### **III. Información Institucional**

#### **MISIÓN**

*Nuestra misión es el ordenamiento y la formulación de políticas públicas de Desarrollo sostenible en el territorio, como expresión espacial de la política económica, social, ambiental y cultural de la sociedad.*

#### **VISIÓN**

*Ser una organización moderna que facilite de manera exitosa un espacio común de coordinación para todos los actores que intervienen en la planificación, gestión y ejecución de las políticas territoriales, respondiendo a las necesidades y prioridades de equilibrio territorial, social, económico y ambiental.*

#### **VALORES**

*Excelencia Profesional*

*Trabajo en Equipo*

*Innovación*

*Ética y Transparencia*

*Compromiso Institucional*

## **Filosofía Institucional**

*La DGODT tiene como propósito formular las políticas públicas de desarrollo territorial sostenible en el marco del Sistema Nacional de Ordenamiento y Ordenación del Territorio. Asimismo, la coordinación intersectorial e interinstitucional, de los diferentes niveles de la administración pública y los entes privados a nivel municipal, provincial, regional y sectorial que inciden en el diseño, formulación, implementación, gestión y evaluación del ordenamiento urbano, rural y calificación de usos de suelo.*

## **Alcance**

*Las Funciones y responsabilidades de esta Dirección se extienden sobre todo el territorio nacional de la República Dominicana, respetando el marco legal al que responde, actuando como coordinadora y facilitadora entre los diferentes actores que intervienen en la planificación y desarrollo territorial.*

## **Antecedentes y Base legal Institucional:**

### **Antecedentes:**

Durante las últimas décadas del pasado siglo XX, la Planificación como instrumento para el impulso del Desarrollo Territorial de la República Dominicana, adoleció de una visión sistémica y de instrumentos que apuntaran hacia el desarrollo; el cambio de los tradicionales modelos centralizados, de la dispersión político-administrativa y de la debilidad de un marco legal para el Ordenamiento Territorial, entre otros factores que dificultaban el logro de una equitativa

implementación de las Políticas Públicas en el territorio, son un reto de transformación para la sociedad dominicana.

Este y otros desafíos han sido impulsado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), como política de Gobierno, a la construcción e implementación del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, que establece principios, normas y procesos para fijar las prioridades del desarrollo, con miras esto de hacia dónde se orientará la inversión de las instituciones públicas nacionales y locales.

Esta nueva visión ha sido puesta en marcha por el Estado Dominicano en el presente siglo, en donde la acción participativa con apoyo e instrumentos técnicos de planificación, sustituye la centralización y la acción descoordinada e inmediatista; lo que ha dado como resultado el nuevo marco institucional y legal: el Sistema Nacional de Planificación e Inversión pública con sus leyes 496/06, 498/07 y sin lugar a dudas, la tan importante Ley de Municipios y del Distrito Nacional, Ley 176/07.

Este marco estructural, que en cierta manera cierra el circuito del sistema vinculante de la Planificación Pública Nacional y Local, con la correspondencia acertada entre el artículo 21 de la Ley 498/07 y los artículos 124, 125 y 126 de la Ley 176/07, todos ellos, enfocados en herramientas e instrumentos de planificación territorial/local.

Una de las misiones de la DGODT de *“coordinar intersectorial e interinstitucional los diferentes niveles de la administración pública y los entes privados a nivel municipal, provincial y regional Ley 496/06”*; y acompañar a los territorios en el diseño de los instrumentos, metodologías y procedimientos, para asegurar una efectiva participación en el Sistema. En tal sentido, la DGODT

han mantenido un intercambio permanente, con los actores locales, y entidades sectoriales de gobierno, procurando alinear enfoques y metodologías para orientar acciones entre los ayuntamientos y el Gobierno Central, para el cumplimiento de los diferentes mandatos de las leyes sobre la Planificación Nacional y Municipal.

### **Base legal de la Institución.**

- **Ley 10** del 11 de septiembre de 1965, que suprime la Secretaría de Estado de la Presidencia y crea el Secretariado Técnico de la Presidencia.
- **Ley 55** del 30 de noviembre de 1965, que crea e integra el Consejo Nacional de Desarrollo.
- **Decreto 385-87** del 10 de julio de 1987, que crea la Comisión Nacional de Asuntos Urbanos.
- **Decreto 184-97** del 9 de abril de 1997, que dispone que la Comisión Nacional de Asuntos Urbanos se denomine Consejo Nacional de Asuntos Urbanos **Decreto 185-97** del 9 de abril de 1997, que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos.
- **Ley 188-04** del 18 de marzo del 2004, que dispone que el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos funcionara como un organismo autónomo del Estado, descentralizado, con personería jurídica y patrimonio propio.

### **Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.**

- **Ley 496-06** del 28 de diciembre del 2006, crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo y suprime el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos, transfiriendo sus atribuciones, facultades y personal a la Subsecretaría de Estado de Planificación (Viceministerio de Planificación).
- **Decreto 231-07** del 19 de abril del 2007, establece el Reglamento orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo

- **Ley 498-06**, crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública
- **Decreto 493-07**, aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

***Extracto Ley 496-06: que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo***

CAPITULO III: DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN (Vice Ministerio de Planificación).ARTÍCULO 11: La Subsecretaría de Estado de Planificación está conformada por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, la Dirección General de Desarrollo Económico y Social y la Dirección General de Inversión Pública.

**ARTÍCULO 13:** *La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial* es responsable de la ordenación, el ordenamiento y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible en el territorio, como expresión espacial de la política económica, social, ambiental y cultural de la sociedad. Tiene la responsabilidad de la coordinación intersectorial e interinstitucional, entre los diferentes niveles de administración pública y los entes privados a nivel municipal, provincial, regional y sectorial que inciden en el diseño, formulación, implementación, gestión y evaluación, de la ordenación y ordenamiento urbano, rural y calificación de usos de suelo.

**CAPITULO V:** DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVA (Hoy Vice Ministerio de Planificación).

**Artículo 22:** A partir del 31 de julio de 2008, se **suprime el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos** y sus funciones se transfieren a la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

***Extracto Dec. 231-07: que establece el reglamento orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo***

**ARTÍCULO 2.- ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.** La Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo tendrá la siguiente estructura orgánica funcional:

Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, (hoy Ministerio).

Subsecretaría de Estado de Planificación (hoy Viceministerio).

**\* Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial**

- Depto. de Formulación de Políticas y Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial

- Depto. de Seguimiento y Evaluación del Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

1) Cuadro Impacto a Ejes y Objetivos de la END y Planes Institucionales:

Propuestas de matrices Rendición de Cuenta del Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP 2013-2016) y su actualización (aún en proceso) para el período 2017-2020 así como la Estrategia Nacional de Desarrollo END 2030 y las Metas Presidenciales para el período 2016-2020.

**ÁREA ESTRATÉGICA NO.1:**

**“PROCESOS DE PLANIFICACIÓN”**

*Apuesta Estratégica No.1 Territorializar el Plan Nacional Plurianual del Sector Publico*

Institución	Producto	Resultados
DGODT/MEPyD	✓ Desarrollo del Sistema Nacional de información territorial.	R1.1 Sistematización territorial de los bienes proporcionados por las jurisdicciones del Gobierno Central.

**ÁREA ESTRATÉGICA NO.2 ORDENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL** *Apuesta Estratégica No. 2 Contar con un marco normativo de planificación y ordenamiento territorial*

Institución	Producto	Resultados
DGODT/MEPyD	✓ Redefinición de las competencias y ámbitos de actuación de las instancias.	R 2.1 Competencias y ámbitos de actuación de las instancias gubernamentales con incidencia en el territorio definidas. R 2.2 Anteproyecto de Ley de Regiones Únicas de Planificación presentado R 2.3 Anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo presentado. R2.4 Anteproyecto de Ley que crea el Instituto Geográfico Nacional Presentado.

**Apuesta Estratégica No3 Constituir y fortalecer los Consejos de Desarrollo**

Institución	Producto	Resultados
<b>DGODT/MEPyD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Constitución de Consejos de Desarrollo Municipales, Provinciales y Regionales.</li> <li>✓ Asistencia técnica para el fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Planificación y los Consejos de Desarrollo Municipales, Provinciales y Regionales.</li> </ul>	<p>R3.1 <b>Consejos Regionales</b> de Desarrollo constituidos y fortalecidos.</p> <p>R3.2 <b>Consejos Municipales</b> Desarrollo constituidos y fortalecidos</p> <p>R3.3 <b>Consejos Provinciales</b> de Desarrollo constituidos y fortalecido.</p>

**Apuesta Estratégica No4 "Promover planes estratégicos de desarrollo territorial"**

Institución	Producto	Resultados
<b>DGODT/MEPyD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asistencia técnico metodológica a actores locales</li> <li>✓ Socialización de metodologías de planificación territorial bottom up.</li> <li>✓ Articulación de los planes estratégicos de desarrollo territorial con los planes regionales.</li> </ul>	<p><b>R.4.1</b> Actores locales (estatales y no estatales) asistidos para el desarrollo de procesos de planificación estratégica territorial.</p>

**Acciones y/o medidas de política implementadas por la Institución para cumplir con las políticas transversales Enero-Diciembre 2019**

Institución	Medida de política/Acción	Instrumento (Ley, decreto, resolución, resolución administrativa, norma, disposiciones administrativa)	Política transversal de la END a la que se vincula la medida de política.
<p><b>DGODT/MEPyD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejos de Desarrollo asistidos.</li> <li>• Municipios asistidos.</li> <li>• Anteproyecto de Ley de Regiones Únicas de Planificación.</li> <li>• Anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial y Anteproyecto de Ley de Uso de Suelo.</li> </ul>	<p>Ley 498/06</p> <p>Ley 498/06</p> <p>Ley 498/06</p> <p>Propuesta de Ley de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo depositada ante el Congreso Nacional de la República Dominicana.</p>	<p><b>Cohesión Territorial</b></p> <p><b>Fin</b></p> <p>Promover un desarrollo equilibrado mediante la dotación de infraestructura y servicio básico de calidad</p>

<b>DGODT/MEPyD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conformación de Oficina Municipales de Planificación y Programación, (OMPP).</li></ul>		<b>Cohesión Territorial</b> <b>Fin</b> Promover un desarrollo equilibrado mediante la dotación de infraestructura y servicio básicos de calidad
--------------------	--	--	---

Resultados esperados	Indicadores	Línea de Base (2015)	2019	Meta a 2020
<b>Fortalecidos los procesos de planificación de desarrollo en el territorio</b>	Plan Nacional de Ordenamiento Territorial elaborado y en ejecución	0	0	1
	Planes Regionales elaborados y en ejecución	0	0	5
	Municipios con planes de ordenamiento territorial	0	4	158
	Municipios con planes de desarrollo	97	97	158
<b>Conformados y funcionando los Consejos de Desarrollo establecidos por ley</b>	Consejos de Desarrollo Municipales funcionando	108	112	158
	Consejos de Desarrollo Provinciales funcionando	4	11	32
	Consejos de Desarrollo Regionales funcionando	0	0	5
<b>Fortalecida la capacidad de gestión de los gobiernos locales en la prestación de servicios municipales</b>	Municipios con Oficina Municipal de Planificación operando	111	117	158
	Municipios con Oficina de Planeamiento Urbano operando	30	30	158
	Técnicos de las oficinas locales de planificación capacitados en Planificación Territorial con Enfoque Multisectorial	0	0	200
<b>Estrategias de desarrollo regional formuladas o en proceso</b>	Mecanismo de coordinación por Regiones Únicas de Planificación (Unidad de Planificación Regional)	0	1	5
<b>Satisfacción de los ciudadanos con el desempeño institucional de los municipios bajo el SISMAP</b>	Porcentaje de ciudadanos	0	70	80
<b>Estrategias de desarrollo provincial formuladas o en proceso</b>	Unidades de coordinación provincial entre Consejos de Desarrollo, Gobierno Central y Sector Privado (Mesas Sectoriales para el Desarrollo Local)	0	0	14

#### IV. Resultados de la Gestión del Año 2019

##### 1) Metas Institucionales, Plan Estratégico Institucional, Plan Nacional Plurianual del Sector Público y Metas Presidenciales.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, DGODT, participó en una jornada de talleres y reuniones con la finalidad de elaborar y revisar el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo 2012-2016 y formular el correspondiente al periodo 2017-2020, el cual se realizó alineando los objetivos al Plan Nacional Plurianual del Sector Público, dado que este Plan fue articulado con la Ley 01-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030) y a las Metas Presidenciales, todo esto en busca del logro de la Visión País que deseamos obtener:

##### **Visión-País 2030:**

*“República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático, de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta; competitivamente en la economía global.”*

Los Ejes de vinculación a fin de lograr los objetivos de la Estrategia Nacional y por ende los del Plan Estratégico Institucional son:

- Eje No.1 *“Un Estado social y democrático de derecho, con Instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local”*

Objetivo No.1 **Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados.**

- Eje No. 2 *“Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial.”*

Objetivo No.2 **Cohesión Territorial**

Tomando en consideración todo lo antes expuesto y en busca de apoyar al logro de los objetivos de los ejes planteados en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, (Ley 1-12), surge el Plan Estratégico Institucional 2013-2016, (PEI), el cual recoge toda la producción de las unidades organizativas y organismos adscritos del MEPyD y por ende toda la producción de la DGODT, la cual mostramos a continuación con la acciones generales definidas para el logro de cada objetivo, así como las acciones realizadas en el periodo Enero-Diciembre 2013, que apoyaran dicho logro.

## **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2020**

Dado el rol que nos asigna, la Ley que nos crea, la cual exige por el carácter de su misión y su función, un plan que oriente el accionar cotidiano de la institución, en el marco de los objetivos trazados a mediano y largo plazo, así como los decretos que la reglamentan, que exhortan a la formulación de un Plan Estratégico Institucional, es en apoyo a todo lo antes mencionado, que surge la resolución No.10-13, la cual aprueba el Plan para el periodo 2017-2020, este plan a su vez insta a las unidades organizativas y organismos adscritos al MEPyD a desarrollar anualmente su planificación operativa (POA).

El Plan Estratégico Institucional (PEI), define la planificación como una herramienta participativa, no centralizada, con análisis y aportes de todos los involucrados. Esta Planificación está centrada en la producción de políticas públicas, con nuevos desarrollos metodológicos, una mayor

articulación con los sistemas de administración y orientada a resultados. La planificación de hoy es una planificación más compleja, pero más lógica, clara y precisa, y sobre todo articulada; su carácter es multidisciplinario y multidimensional

## PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2020, MEPYD

### AREAS ESTRATÉGICAS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MEPYD



## CA

### PRODUCCIÓN ESTRATÉGICA DGODT, (PEI-2017-2020):

#### ÁREA ESTRATÉGICA: No 1

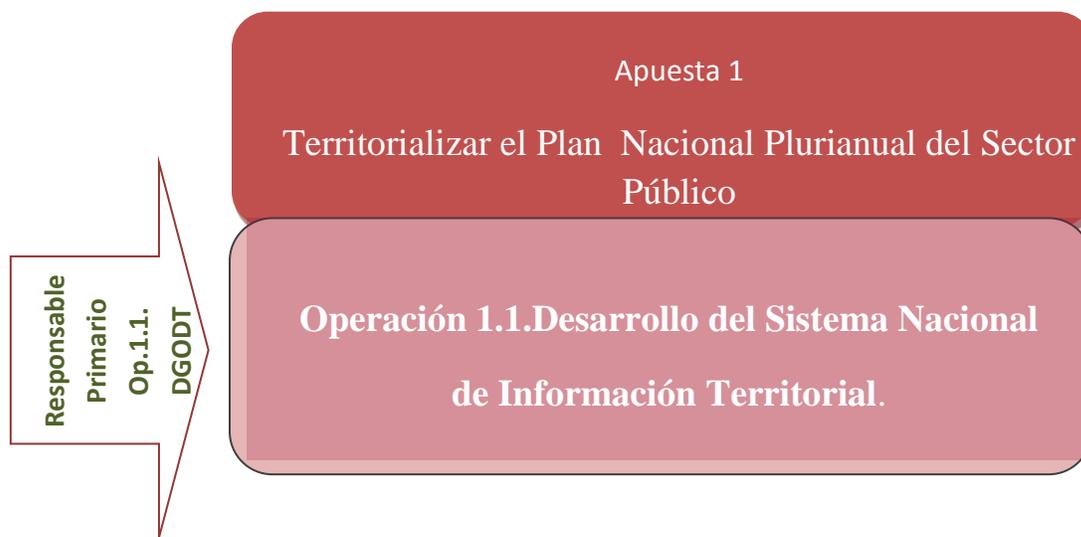


Esta área estratégica está llamada a sentar las bases que sustentaran los procesos para la territorialización del Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP). Los avances obtenidos en el Plan Estratégico Institucional 2008-2012, reflejaron en primer lugar que las Políticas Institucionales muchas veces no sientan sus bases en la Planificación Estratégica y que la problemática descoordinada de las instancias públicas no ofrece soluciones de carácter integral. Es por eso que esta área estratégica está llamada a definir procesos de planificación que fortalezcan y definan el accionar de las instancias públicas del Estado.

Cuatro grandes apuestas definen esta área estratégica, dos de ellas transversales a los dos primeros procesos; Territorializar el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y Desarrollar la planificación sectorial e institucional, y las transversales; Planificación y Gestión de la Inversión Pública y Articulación Planificación/Presupuesto.

La consecución de las acciones de la apuesta No.1, específicamente la operación 1.1. Desarrollo del Sistema Nacional de Información Territorial, está bajo la responsabilidad de la DGODT.

Área Estratégica 1, Procesos de Planificación



**La Operación No.1.1 Desarrollo del Sistema Nacional de Información Territorial**, son un conjunto de acciones orientadas al desarrollo de un sistema que facilite la explotación de la información sobre el territorio disponible en entidades gubernamentales, con miras a la territorialización de la planificación, con un enfoque de gestión integral del riesgo de desastre.

### **Acciones generales:**

- Mapeo de las instituciones que recogen y/o procesan datos territoriales.
- Presentación de propuesta de criterios para la integración de la información existente.
- Firma de acuerdo inter-institucional para la conformación del Sistema.
- Diseño conceptual y elaboración de requerimientos funcionales.
- Desarrollo informático del Sistema.

## **ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2019:**

- **En funcionamiento el Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial, sus componentes y su articulación.**

Como un subsistema del Sistema Nacional de Planificación e Inversión se encuentra el **Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SNOT)** el cual ha sido definido como el conjunto de órganos, instrumentos, procesos y normativas al servicio del Estado para la definición de políticas, objetivos, metas y prioridades del uso y ocupación del territorio en las distintas unidades político-administrativas. El Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial está relacionado con la Estrategia Nacional de Desarrollo y el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, a través de la expresión espacial de la política económica, social, ambiental y cultural. El Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SNOT) es **coordinado** por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo como órgano rector del ordenamiento y ordenación del territorio.

- **En funcionamiento la Red de Ordenamiento Territorial de la República Dominicana (REDOT-RD).**

El Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SNOT) ha definido un espacio que integra todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el territorio, en las distintas escalas el cual se denomina: Red de Ordenamiento Territorial de la República Dominicana (RedOT-RD). A través de esta RED se vincula toda la institucionalidad de la República Dominicana, con la finalidad de conocer los procesos en la consolidación del SNOT, fomentando la participación y garantice la integración de los distintos sectores.

- **En funcionamiento la Mesa de coordinación interinstitucional G12.**

Dentro de la Red de Ordenamiento Territorial de la Republica Dominicana se encuentra un grupo de instituciones que conforman la **estructura de conducción denominada G12**, con la finalidad de asesorar en la construcción del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial. Dentro de la estructura de conducción se definen las modalidades de comunicación e interacción entre los miembros que la componen, la cual debe cumplir con las siguientes funciones: gestión de recursos (personas, fondos, tiempo, know-how y conocimientos), estrategia, toma de decisiones, planificación, coordinación, manejo de conflictos, control y seguimiento de resultados.

### ÁREA ESTRATÉGICA No.3.



El Ordenamiento del Territorio como instrumento o estrategia para lograr el desarrollo sostenible, conlleva regular u organizar el uso, la ocupación y la transformación de éste, con los fines de su aprovechamiento óptimo, todo esto en busca del logro de la cohesión social y territorial y la mejoría de la calidad de vida deseada. El territorio es el lugar en donde se presentan de manera concreta los problemas del país, se establecen importantes reglas de juego vinculadas al desarrollo y transcurren procesos significativos de la vida política. Esto hace que la dimensión territorial cobre suma importancia en la concreción del modelo de desarrollo, tanto en lo que hace a la planificación de base territorial como en los aspectos vinculados al ordenamiento y la organización territorial.

El desarrollo debe estar dirigido a la obtención de la cohesión territorial en el ámbito social, económico, ambiental y cultural. Para ello es necesario implementar políticas territoriales sostenibles y una clasificación de suelos según su vocación y potencialidad para lograr una mejor

calidad de vida. Es necesario, entonces, contar con marcos legales que incidan en la organización del territorio, tomando en consideración los lineamientos establecidos en la END y el PNPS. Asimismo es necesario desarrollar la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático mediante la formulación de políticas transversales en los distintos niveles de la planificación física y socioeconómica.

Para el cumplimiento del área estratégica no.3 "Ordenamiento y Organización Territorial, el MEPyD ha decidido llevar adelante tres Apuestas Estratégicas, las que se presentan a continuación.

- **Ap.8 Contar con un marco normativo de planificación y ordenamiento territorial.**
- **Ap.9 Constituir y fortalecer los Consejos de Desarrollo.**
- **Ap.10 Promover planes estratégicos de desarrollo territorial.**

Estas apuestas surgen por la necesidad de desarrollar un nuevo marco legal que establezca las pautas a las que deberán ceñirse los diversos organismos con incidencia en <sup>1</sup>el territorio para poder orientar la planificación territorial hacia una visión integral de desarrollo del país, así como por la constitución y puesta en marcha, en el nivel regional, provincial y local, de los Consejos de Desarrollo, prevista en la Ley No. 498-06 y por la responsabilidad del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, en particular de su órgano rector, el MEPyD, de promover el desarrollo.

**APUESTA No.8**



**CONTAR CON UN MARCO NORMATIVO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

a)

**RESULTADOS 8.1**



<b>R.8.1</b> Competencias y ámbitos de actuación de las instancias gubernamentales con incidencia en el territorio definidas.	<b>R8.1.2</b> Anteproyecto de Ley de Regiones Únicas de Planificación presentado.	<b>R8.1.3</b> Anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial y Anteproyecto de Ley de Uso de Suelo presentados.	<b>R8.1.4</b> Anteproyecto de Ley que crea el Instituto Geográfico Nacional funcionado
--	--	--	---

Uno de los desafíos principales es superar la deficiencia en el marco legal y normativo que nos rige en materia territorial: traslape de incumbencias entre organismos, competencias asumidas sin un soporte legal, duplicidad de esfuerzos y costos, entre otros. La efectividad de las políticas públicas territoriales depende en gran medida de que estén basadas en instrumentos legales específicos que definan el accionar en los diversos niveles y escalas de planificación a los que las instancias gubernamentales tendrán que ajustarse. Es necesario desarrollar un nuevo marco legal que establezca las pautas a las que deberán ceñirse los diversos organismos con incidencia en el territorio para poder orientar la planificación territorial hacia una visión integral de desarrollo del país. Esto implica un importante trabajo de concertación de visiones e intereses institucionales.

La primera Apuesta del Área es contribuir a la definición de los procesos operativos a través de la elaboración, socialización y posterior promulgación de los marcos legales de Ordenamiento Territorial, Uso del Suelo, Regiones Únicas de Planificación y creación del Instituto Geográfico Nacional.

Los Resultados que se esperan asegurar son los siguientes

Para la consecución de estos resultados, el MEPyD llevará adelante las siguientes OPERACIONES



### ***PRODUCTO 8.1 ANÁLISIS Y PROPUESTA DE REDEFINICIÓN DE LAS COMPETENCIAS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LAS INSTANCIAS.***

Mediante la constitución de las Mesas de Coordinación Interinstitucional se compila la información necesaria para, a través de su cotejo con los textos legales, definir las competencias de cada institución del área territorial.

### **Acciones Generales:**

- Identificar, convocar y realizar proceso de consulta interinstitucionales.
- Recopilar información territorial de las sectoriales y otras instituciones con incidencia territorial.
- Revisión de leyes, reglamentos y decretos de las mismas.
- Elaboración de la propuesta de redefinición de competencias y ámbitos de actuación.

### **ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2019:**

- **Mesa de Coordinación de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Territorial [MCCIDT], en funcionamiento.**

Espacio de diálogo y coordinación, así como instrumento de alineación y armonización de la comunidad de cooperantes a los objetivos y prioridades nacionales plasmados en la Estrategia Nacional de Desarrollo y definidos en el Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial.

### ***PRODUCTO 8.2 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NUEVO MARCO NORMATIVO.***

#### **Acciones Generales:**

- Seguimiento de los trámites legislativos para la aprobación de las leyes.
- Realizar eventos de capacitación y difusión a nivel interno y de las instituciones del G12 a los fines de un mayor empoderamiento de la propuesta.

## **ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019:**

### **Anteproyecto de Ley de Regiones Únicas de Planificación.**

- Seguimiento a las gestiones para el conocimiento y aprobación del Anteproyecto de Ley de Regiones Únicas de Planificación formulada, consensuada y depositado en la Comisión de Asuntos Especiales en el Senado de la Republica.

### **Anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo.**

- Anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo depositada ante el Congreso Nacional aprobada en dos lecturas en la Cámara de Diputados y actualmente se encuentra en comisión especial bicameral.

**b) APUESTA No.9:**



CONSTITUIR Y FORTALECER LOS CONSEJOS DE DESARROLLO

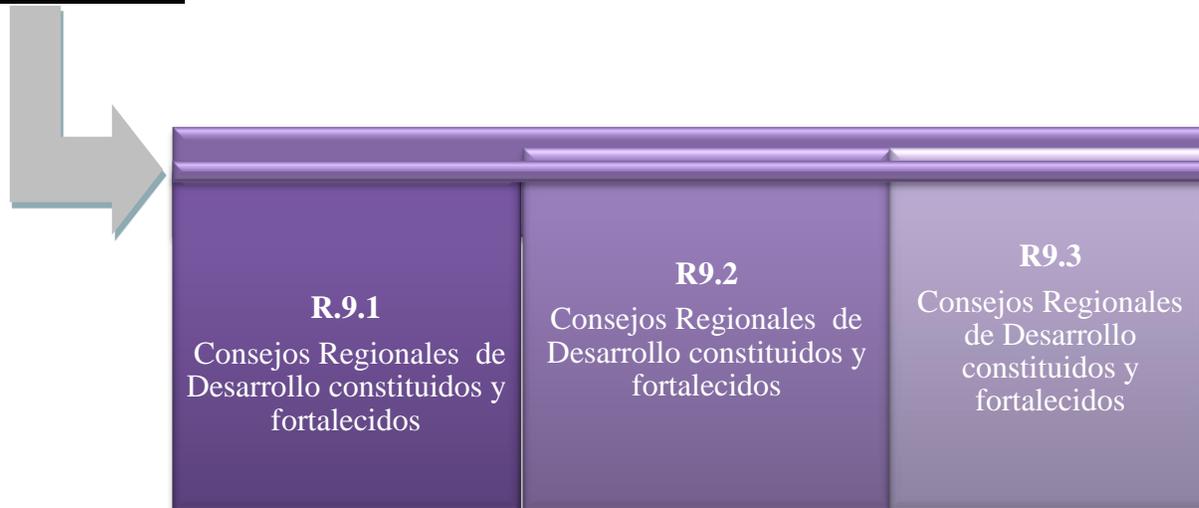
Una de las condiciones básicas que favorecerán el desarrollo de experiencias de planificación de carácter territorial es la existencia de ámbitos legitimados de participación de los agentes económicos y sociales del territorio que permitan articular y canalizar demandas de los ciudadanos.

La constitución y puesta en marcha, en el nivel regional, provincial y local, de los Consejos de Desarrollo, prevista en la Ley No. 498-06, constituye uno de los principales desafíos de éste ámbito ya que la red de Consejos de Desarrollo constituye otro de los andamiajes institucionales importantes del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Continuar y culminar la conformación de los consejos de desarrollo y consolidar la metodología existente en los diferentes niveles -municipal, provincial y regional- es otra de las apuesta estratégica de esta área para facilitar la integración de las demandas del territorio al Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y mejorar la asignación de recursos del Gobierno Central y los Gobiernos Municipales.

Los **Resultados** que se esperan asegurar son los siguientes:

**RESULTADOS:**



Para la consecución de estos Resultados, se llevarán adelante las siguientes **OPERACIONES:**



**OP9.1 Selección, coordinación y promoción para la constitución de consejos de desarrollo municipal, provincial y regional.**

La operación consiste en estructurar y coordinar con los equipos técnicos del Vice ministerio de planificación y de los territorios, a los fines de continuar con las acciones definidas en el “ Manual

para la Conformación de los Consejos de Desarrollo “ formulado por esta DGODT. Seleccionar y priorizar junto a ellos los municipios y provincias que se atenderán según un el cronograma de trabajo que se realice.

### **Acciones Generales:**

- Reuniones de planificación.
- Priorización y selección de municipios
- Formulación de matriz de municipios seleccionados.
- Asistencia técnica para la conformación de los Consejos

### **ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019**

- Re-estructuración de todos los Consejos de Desarrollo Municipales de la Región Única de Planificación Suroeste compuesta por 47 municipios.
- Juramentación de los Consejos Municipales de Desarrollo de Pedernales y Oviedo y Conformación del Consejo Provincial de Pedernales.
- Conformación del Consejo de Desarrollo Provincial La Altigracia.
- Re-estructuración Consejo de Desarrollo Municipal de Constanza.

Total Suroeste	Logrado	Total	%
CDP	6	7	85.71%
CDM	44	46	95.65%
PMD	31	46	67.39%
Total Este	Logrado	Total	
CDP	0	5	0.00%
CDM	8	16	50.00%
PMD	7	16	43.75%
Total Cibao Norte	Logrado	Total	
CDP	1	7	14.29%
CDM	23	42	54.76%
PMD	24	42	57.14%
Total Cibao Central	Logrado	Total	
CDP	0	7	0.00%
CDM	18	28	64.29%
PMD	18	28	64.29%
Total Metropolitana	Logrado	Total	
CDP	1	5	20.00%
CDM	19	26	73.08%
PMD	17	26	65.38%
	Logrado	Total	
CDP	8	31	25.81%
CDM	112	158	70.89%
PMD	97	158	61.39%

**Leyenda:**

CDP: Consejo de Desarrollo Provincial

CDM: Consejo de Desarrollo Municipal

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

OMPP: Oficina Municipal de Planificación y Programación

PMOT: Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

**OP9.2 Asistencia técnica para el fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Planificación y Programación (OMPP) y los Consejos de Desarrollo, Municipales, Provinciales y Regionales.**

Conjunto de acciones destinadas al desarrollo de las capacidades institucionales vinculadas a la planificación en los gobiernos locales y ámbitos territoriales de desarrollo y acompañamiento en la formación, capacitación, puesta en operación y monitoreo de las Oficinas Municipales de Planificación y Programación, (OMPP).

### **Acciones Generales:**

- Asistencia técnica para el análisis de capacidades institucionales
- Asistencia técnica para la Formulación de estrategias de desarrollo de capacidades institucionales
- Seguimiento del proceso de fortalecimiento.
- Acompañar en la selección del personal de la OMPP
- Acompañar en la capacitación del personal.

### **ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019**

- Asistencia técnica a las OMPP de San Rafael del Yuma y Las Charcas.
- Asistencia técnica a la OPU de San José de Ocoa.

#### **c) APUESTA No10.**



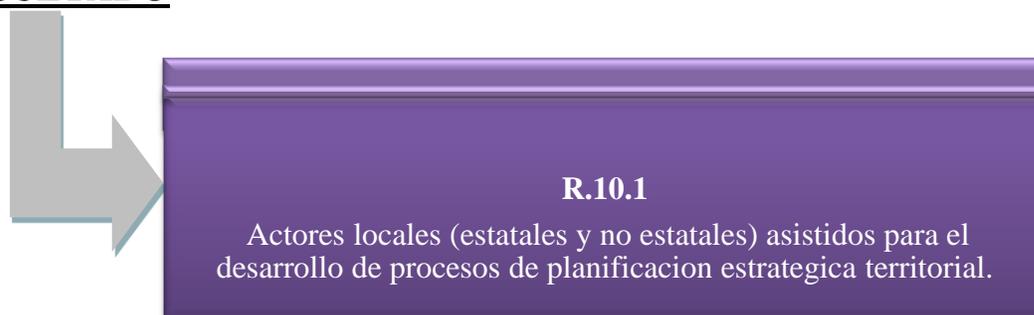
Se denomina Plan Estratégico de Desarrollo Territorial a las iniciativas de los actores públicos y privados de un determinado territorio que, en un proceso de abajo hacia arriba, acuerdan un

conjunto de acciones tendientes al desarrollo integral de su área geográfica. En tal sentido, se diferencia de los Planes Regionales que se asientan en la coordinación, con perspectiva regional, de las acciones de las jurisdicciones del Gobierno Nacional.

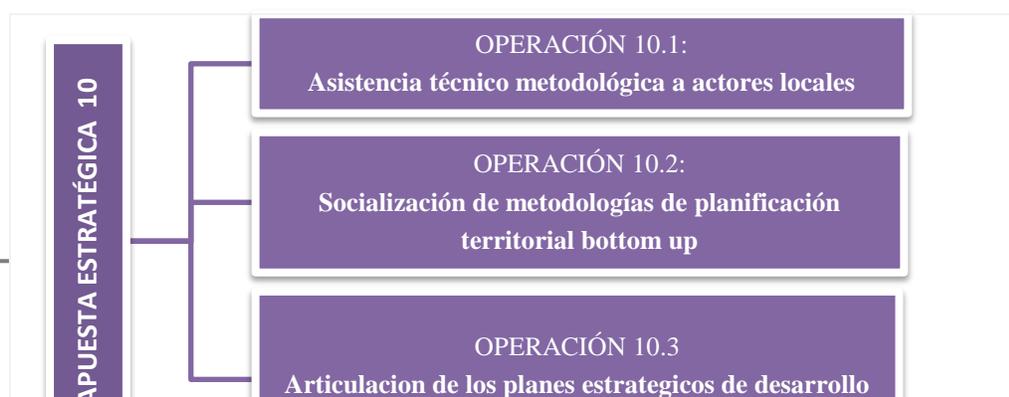
En el caso de los planes estratégicos de desarrollo territorial, son los actores locales los que tienen la potestad de efectuar dichos procesos y otorgarles contenidos. Es deseable, pero no siempre se puede asegurar, que las estrategias que deriven de dichos procesos sean consistentes con la planificación orden nacional (END, PNPSP, PR, PEI).

No obstante, es responsabilidad del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, en particular de su órgano rector, el MEPyD, promover el desarrollo de estos procesos y asistirlos técnicamente; así como velar para alcanzar el mayor grado de consistencia posible con los restantes instrumentos del Sistema. Algunas experiencias se han desarrollado en el país, frecuentemente sin el grado conveniente de coordinación.

## **RESULTADO**



Para la consecución de este Resultado, el MEPyD llevará adelante las siguientes **OPERACIONES**:



### **OP3.1 ASISTENCIA TÉCNICO METODOLÓGICA A ACTORES LOCALES.**

Transferencia de conocimientos en planificación local mediante manuales generados en los procesos de acompañamiento a los pilotos llevados en los municipios.

#### **Acciones Generales:**

- Implementación de actividades de capacitación sobre los procesos de planificación territorial.
- Acompañamiento bajo la metodología “aprender haciendo”.
- Talleres de planificación territorial.

### **OP10.2 SOCIALIZACIÓN DE METODOLOGÍAS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.**

Acciones destinadas a difundir el enfoque metodológico, los métodos e instrumentos elaborados por la DGODT, a través de los diferentes espacios de coordinación y planificación, (Mesas de Coordinación Interinstitucional, Red de Ordenamiento Territorial-RedOT...) y de los procesos de diálogos regionales, talleres y seminarios, sobre las base de las experiencias de acompañamiento a los municipios pilotos, con el propósito de promover procesos de planificación desde el nivel local.

#### **Acciones Generales:**

- Coordinación de acciones de socialización
- Distribución de los manuales metodológicos
- Talleres de socialización de los manuales metodológicos

### **OP10.3 Articulación de los planes estratégicos de desarrollo territorial con los planes regionales.**

Conjunto de acciones destinadas a examinar la consistencia y promover la articulación de la planificación desde la base o *bottom up* -planes estratégicos de desarrollo territorial- y la planificación desde el nivel central o *top down* –Planes regionales. El marco de división territorial estará establecido en la Ley Regiones Únicas, en tanto que el marco de referencia organizativo lo constituyen los Consejos de Desarrollo.

#### **Acciones Generales:**

- Programación de jornadas
- Jornadas de análisis de consistencia de los planes
- Talleres de articulación en el marco de los Consejos de Desarrollo.

OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN LA DGODT, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS PLANTEADOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

- Revisión y actualización del documento preliminar del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) está orientado a la definición de las políticas territoriales que serán el resultado de los macro-lineamientos nacionales, fungiendo como “*Plan Sombrilla*”, por lo tanto, en este ámbito no se alude a lineamientos de la escala regional, ni municipal, sin embargo, las propuestas del PNOT serán directrices para los planes de ordenamiento territorial y uso de suelo que se realicen en las escalas sub-nacionales. En tal sentido, el (PNOT) ha

sido concebido como un documento de política que orienta las decisiones de carácter nacional acerca del uso del territorio, compatibilizando las diferentes políticas sectoriales, con el objetivo de gestionar y aprovechar sus recursos para alcanzar el desarrollo sostenible, promover la cohesión territorial y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la República Dominicana.

Luego del cumplimiento de un proceso de formulación del borrador del plan, llevado a cabo por las instituciones competentes y alcanzada la etapa del *Diagnostico Territorial*, recientemente se retoman dichas acciones, *con el objetivo de completar y validar*, dentro del marco del acuerdo entre el MEPyD y el ministerio de Medio Ambiente. Para esto, se propone un plan de trabajo a desarrollarse a través de un proceso participativo con las Sectoriales y actores claves (G12).

Al presente, se realiza una revisión al Diagnóstico Territorial elaborado, con el fin de actualizar el mismo, identificando las ausencias por sectoriales e incorporar las mismas de manera puntual. Además, se realiza un Ejercicio para “*Territorializar la END*” localizando sus ejes estratégicos en un mapa País, haciendo énfasis en el Segundo Eje Estratégico y su Objetivo General de Cohesión Territorial.

- **Proyecto de cooperación Triangular CHILE-ESPANA-RD.**

A través de la elaboración de una serie de instrumentos útiles para el desarrollo regional y para la planificación del territorio, se impulsa la consolidación del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, fortaleciendo las capacidades de la entidad rectora del ordenamiento territorial, creando los espacios de participación identificados legalmente y articulando los demás órganos competentes del Estado para la integración de los actores que forman parte de la planificación del desarrollo en la República Dominicana.

En la actualidad la planificación del desarrollo nacional requiere la consolidación de una institucionalidad fortalecida de carácter sub-nacional que articule la planificación nacional con el desarrollo municipal, impulsando instrumentos y herramientas que sirvan para integrar los temas ambientales, sociales y económicos en el territorio; con el fin de impulsar la inversión pública, como catalizador de los agentes productivos.

Para tales fines se ha diseñado la estructura básica de la Unidad de Planificación Regional, como una entidad desconcentrada del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD) y como un espacio de coordinación en el territorio.

Ante la necesidad de formular instrumentos para el ordenamiento territorial, articulados a las herramientas de desarrollo económico y social, y tomando en consideración los parámetros necesarios para definir la inversión pública en el territorio. Reconociendo la importancia de conocer experiencias alrededor del desarrollo regional, su institucionalidad, los procedimientos de planificación y las herramientas para garantizar la gestión participativa y la implementación de las iniciativas, se solicita el apoyo de las entidades identificadas tanto en Chile como en España, debido al conocimiento adquirido por estas naciones en materia de desarrollo regional y ordenamiento territorial, expresado en la dinámica institucional existente en ambos países.

En el 2019 se concluyó el proceso de formulación del Plan Regional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Suroeste y la Misión de Cierre del proyecto está agendada para mediados de enero del 2020.

Se concluyó además el borrador de la Guía para la Formulación de Planes Regionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

- **Seguimiento a los compromisos asumidos en la conferencia mundial Hábitat III.**

- Plan de Acción para la Implementación de la Nueva Agenda Urbana en República Dominicana y sus sistemas urbanos.

## **V. Proyecciones al próximo año**

- Gestión para la promulgación vía decreto del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial como documento de políticas y lineamientos que traza las orientaciones para el ordenamiento del territorio a nivel nacional y que deberá servir de orientación para los planes locales.
- Caja de Herramientas Metodológicas para la Planificación del Ordenamiento y el Desarrollo Territorial. Consiste en la formulación de instrumentos metodológicos orientadores, con los lineamientos normativos oficiales para la planificación y la gestión de las entidades territoriales y la participación de la sociedad civil en temas de desarrollo y ordenamiento territorial. (Incluye las Guías para la Formulación de Planes Regionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Guías de Conformación de Consejos de Desarrollo, Planes Municipales de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Oficinas de Planificación Municipal (OMPP y OPU), Guía para el Seguimiento de Políticas Públicas de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
- Asistencia técnica para la implementación de un programa de capacitación en 5 municipios en temas de ordenamiento y desarrollo territorial con enfoque multisectorial a los miembros de los Consejos de Desarrollo Municipal y Técnicos de Planificación (OMPP y OPU) de los Ayuntamientos del país.
- Conformación de 5 consejos de desarrollo municipal.
- Elaboración de lineamientos de seguimiento y evaluación y acciones de fortalecimiento para los Consejos de Desarrollo y los Planes Territoriales en sus distintos.
- Implementar un programa de capacitación en temas de ordenamiento y desarrollo territorial con enfoque multisectorial para el equipo técnico de la DGODT para un mejor desempeño de sus funciones en cuanto a planificación territorial y desarrollo local, tanto en lo interno como en el trabajo con los distintos niveles de la administración pública y los entes privados que inciden en las políticas de ordenamiento y desarrollo territorial.
- Instaurar un sistema georreferenciado diseñado como un medio de captar, almacenar, analizar, comunicar y democratizar grandes volúmenes de información territorial, proveniente de distintas fuentes y escalas, con el fin de contribuir a la toma de decisiones en materia de ordenamiento y planificación territorial como herramienta capaz de generar y proveer un acceso sistemático a información territorial estratégica, exponiendo indicadores, datos, imágenes, escenarios y modelos de dinámicas territoriales a todos los

actores sociales con la intención de que estos incorporen dicha información a la fundamentación de sus decisiones.

- Asistencia técnica para la elaboración de 8 Planes Municipales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
- Seguimiento y monitoreo de 6 Planes Municipales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
- Creación y conceptualización de un sistema nacional de ciudades que incluye la definición y categorización de territorios y definición de límites urbanos, la implementación del plan de Acción de la Nueva Agenda Urbana, la Estrategia de abordaje e intervención del área metropolitana, los Lineamientos de Calificación de Uso de Suelo Rural y Urbano, Definición de Límites Urbanos, Categorización de Territorios, y el seguimiento a la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.
- Formulación de un plan de la zona Especial de Desarrollo Fronterizo del país, así como la definición de una estrategia de abordaje e intervención de la franja fronteriza.
- Implementar un espacio de diálogo y concertación interinstitucional e intersectorial entre los actores locales y las sectoriales para la implementación de los planes territoriales de desarrollo a través de las Mesas Territoriales para el Desarrollo Local.
- Seguimiento de los compromisos entre el país y el BID para el acceso al fondo de Línea Contingente para el Manejo de Emergencias post Desastres por Fenómenos Naturales.

## **VI. Gestión Financiera**

El presupuesto aprobado para esta Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial

correspondiente al año 2019, fue por un monto de noventa y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos dominicanos con 00/100, RD\$ 96,065,649.00 de los cuales se ejecutaron el monto de RD\$ 90,848,227.72 arrojando un presupuesto disponible de RD\$ 5,217,421.28 Este presupuesto se detalla en las siguientes objetales.

- **21-Los servicios personales:** Por RD\$ 61,760,750.00 de los cuales se han gastado RD\$ 62,394,217.52 arrojando un negativo de RD\$ 633,467.52
- **22-Los servicios no personales:** Por RD\$17,292,693.00 de los cuales se han gastado RD\$ 15,484,185.92 arrojando un disponible de RD\$ 1,808,507.08
- **23-Materiales y suministros:** Por RD\$ 11,612,206.00 de los cuales se han gastado RD\$8,100,932.72 arrojando un disponible de RD\$ 3,511,273.27

- **26-Activos no financieros:** Por RD\$ 5,400,000.00, de los cuales se gastó RD\$4,868,891.55 arrojando un disponible de RD\$ 531,108.45 correspondiente al año 2019.

### Matriz Consolidado Presupuesto 2019.

OBJETAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	AUMENTO PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DISPONIBLE
1	SERVICIOS PERSONALES	60,980,750.00	780,812.00	62,394,217.52	-633,467.52
2	SERVICIOS NO PERSONALES	17,292,693.00		15,484,185.92	1,808,507.08
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,612,206.00		8,100,932.73	3,511,273.27
6	ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,400,000.00		4,868,891.55	531,108.45
		<b>95,285,649.00</b>	<b>780,812.00</b>	<b>90,848,227.72</b>	<b>5,217,421.28</b>

RESUMEN ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019	
DESCRIPCIÓN	INGRESOS
PRESUPUESTO APROBADO	95,285,649.00
AUMENTO PRESUPUESTO	780,812.00
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA	93,462.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO AL 2019</b>	<b>96,065,649.00</b>
PRESUPUESTO EJECUTADO	EGRESOS
ENERO	3,701,652.76
FEBRERO	3,701,652.76
MARZO	4,985,568.49
ABRIL	4,262,402.42
MAYO	12,867,337.56
JUNIO	5,917,496.42
JULIO	7,159,110.54
AGOSTO	7,542,614.61
SEPTIEMBRE	6,603,365.76
OCTUBRE	6,104,329.90
NOVIEMBRE	5,787,757.88
DICIEMBRE	22,215,750.62

**PRESUPUESTO DISPONIBLE**

**5,217,421.28**